



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“Las Barreras Burocráticas en los Plazos de los
Procesos de Alimentos para Adultos Mayores en
Amazonas – 2021”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

Autora

Bach. Rodas Alvarez Mariela Gricelda
<https://orcid.org/0000-0003-3773-0640>

Asesora

Mg. Delgado Fernandez Rosa Elizabeth
<https://orcid.org/0000-0001-6995-3609>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Poblaciones vulnerables y Brechas Sociales

Pimentel – Perú

2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Rodas Alvarez Mariela Gricelda **egresado (s)** de la Facultad de Derecho y Humanidades, del Programa de Estudios presencial de la **Escuela profesional de Derecho** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

“LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS PLAZOS DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN AMAZONAS – 2021”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Rodas Álvarez Mariela Gricelda	DNI: 73714060	
--------------------------------	---------------	---

Pimentel, 17 de enero de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURINITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"Las Barreras Burocráticas en los Plazos de los Procesos de Alimentos para Adultos Mayores en Amazon

AUTOR

Mariela Gricelda Rodas Alvarez

RECuento DE PALABRAS

6977 Words

RECuento DE CARACTERES

37146 Characters

RECuento DE PÁGINAS

32 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

582.4KB

FECHA DE ENTREGA

May 23, 2024 7:23 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 23, 2024 7:24 PM GMT-5

● 18% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS PLAZOS DE LOS PROCESOS DE
ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN AMAZONAS – 2021”**

Aprobación del jurado

**DR. BARRIO DE MENDOZA VASQUEZ ROBINSON
PRESIDENTE DEL JURADO DE TESIS**

**MG. MARRUFFO VALDIVIESO MARTHA OLGA
SECRETARIO DEL JURADO DE TESIS**

**MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
VOCAL DE JURADO DE TESIS**

“LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS PLAZOS DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN AMAZONAS – 2021”

Resumen

La presente investigación, tuvo como objetivo principal determinar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021, cuya investigación fue de tipo cualitativo – descriptivo y el diseño se basó en teoría fundamentada. Se utilizó la entrevista como medio de recolección de datos y la guía de entrevista como instrumento. En conclusión, se llegó a determinar que efectivamente existen barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021, entre las principales: La sobre carga procesal representada en un 70% y el incumplimiento de los plazos en un 90% según los entrevistados, así mismo el 100% de ellos mencionó que los plazos de los procesos de alimentos deben ser modificados.

Palabras Clave: Barreras burocráticas, plazos de procesos, adultos mayores

Abstract

The present research titled "Bureaucratic Barriers in the Timelines of Food Processes for Older Adults in Amazonas – 2021" aimed to determine the main bureaucratic barriers in the timelines of food processes for older adults in Amazonas – 2021. The research adopted a qualitative-descriptive approach, and the design was based on grounded theory. Interviews were employed as the data collection method, using a structured interview guide as the instrument.

In conclusion, it was determined that there are indeed bureaucratic barriers in the timelines of food processes for older adults in Amazonas – 2021. The primary barriers identified included process overload, representing 70%, and non-compliance with deadlines, reported by 90% of the interviewees. Furthermore, all participants mentioned that the timelines of food processes need to be modified.

Keywords: Bureaucratic barriers, process timelines, older adults.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la palabra burocracia ha sido utilizada en un sentido menos peyorativo para referirse a un grupo de funcionarios públicos que trabajan juntos como parte de un gobierno y que se rigen por normas específicas en sus actos. Sin embargo, la palabra burocracia se utiliza hoy casi universalmente para referirse a una Administración Pública ineficaz, caracterizada por el papeleo, la rigidez y los procedimientos innecesarios.

De hecho, tenemos un marco constitucional y legal que establece un amplio conjunto de normas para gestionar la creación de pronunciamientos legales y exige a los empleados de los tribunales que se atengan a una serie de procesos para demostrar la conformidad con las leyes que rigen su funcionamiento.

Por otro lado, la pensión alimenticia es una institución de protección de la familia con una finalidad fundamental del derecho de familia, que engloba el principio de protección; así, según este precepto legal, los que están en mejor posición en la familia tienen el deber de ayudar a los que están en una posición menos favorable. Este concepto es especialmente visible en situaciones en las que los padres se enfrentan a un dilema después de que sus hijos alcancen la mayoría de edad por diversas razones.

Es bastante claro en nuestra nación que los ancianos son cada vez más abandonados por sus familiares cuando ya no son útiles o requeridos, como se ve en las imágenes que presenciamos diariamente en las calles de cada departamento, más notablemente en Amazonas.

Cuando analizamos las razones de la deserción de los mayores, nos percatamos que la gran mayoría de los casos son causados por miembros de la familia, ya sea por edad avanzada. En medio de este ambiente, que no solo fomenta la intolerancia y la indolencia hacia esos grandes vejámenes, sino que también considera al ser humano como algo útil solo cuando es capaz de ser independiente y mantenerse solo.

A nivel internacional según Feijoo (2019), cuyo objetivo fue determinar las dificultades socio – económicas asumidas por el adulto mayor, situación que genera la necesidad de regulación de las pensiones alimenticias en base a condiciones dignas enfocadas al logro del buen vivir, la metodología empleada fue método, deductivo. Los resultados del estudio fueron que Treinta residentes de la ciudad de Loja, todos ellos abogados licenciados, fueron encuestados sobre sus experiencias con los tribunales de la ciudad y su percepción de la ilegitimidad y arbitrariedad del sistema judicial. El estudio concluyó que la Constitución de la República del Ecuador garantiza y protege a los ciudadanos de la tercera edad, quienes enfrentan desafíos socioeconómicos más importantes que los de las generaciones más jóvenes. menos fechados que los de un individuo joven. Es por eso que debe existir menos barreras en los procesos de diferente índole que afecte directamente al adulto mayor entre ellas está el derecho a la alimentación y este debe estar libre de aspectos burocráticos lo cual genera malestar.

Castro (2019), cuyo objetivo fue identificar el derecho de alimentos para el adulto mayor en el Ecuador. La investigación fue de tipo no experimental- descriptivo así mismo se uso fuentes documentadas. A modo de conclusión se identificó que el adulto mayor ocupa un nivel más alto de visibilidad para ser atendido en todos los ámbitos como persona sin discriminación, así mismo el derecho a la alimentación va relacionado con otros que complementan su subsistencia y vida digna. Es por eso que como tal, se espera que todo proceso que favorezca al adulto mayor debe ser priorizado por derecho, a fin de que pueda gozar lo que le pertenece por ley.

Lara (2019), cuyo objetivo fue evaluar el nivel de madurez de los servicios digitales de municipios de Chile. El estudio se realizó mediante un instruemnto de análisis de datos de los sitios web. Se usaron los 345 municipios de Chile en la evaluación. En conclusión se observa que los municipios fallan en aspectos tan sencillos como la información de contacto, siendo en muchos casos deficiente. Además, para ponerse en contacto vía online, en ocasiones los usuarios se encuentran con largos y tediosos formularios. Es decir este aspecto se convierte

en una barrera burocrática y anticuada si no se lleva acabo correctamente ya que los miles de tramites que llegan diariamente pueden ser entregados en plazos que no corresponden a los esperados.

A nivel nacional, Sumaran (2020) Cuyo objetivo fue Identificar las causas que inciden en el cumplimiento de los plazos procesales en el proceso sumarísimo en la solución oportuna de conflictos en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado de la Zona Judicial de Huánuco, 2017. El estudio fue cuantitativo – descriptivo. La muestra fue de 6 expedientes tramitados. Se concluyó que existe un alto índice de demora en los plazos procesales y que estos se deben a un 83% por parte de los trabajadores ya que no cuentan con suficiente capacitación, existe un exceso de documentación, ineficiencia en materiales y equipos de cómputo lo cual afecta el tiempo de espera de los usuarios, así mismo un 17 % corresponde a los ciudadanos, la demora se debe a la documentación incompleta e inasistencia en los plazos determinados para acudir a al juzgado. Es por eso que es de vital importancia mantener un sistema ágil y moderno que permita la asistencia y soporte en cada trámite.

Villalta (2020), cuyo objetivo fue determinar el nivel de cumplimiento de plazos en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de la ciudad de Chiclayo durante el 2019. La investigación fue de tipo aplicada y de diseño no experimental, descriptivo. La muestra fue de 8 personas. Se concluyó que existe un alto nivel de incumplimiento en los plazos por parte de los operadores de justicia y estos se han debido al exceso de papeleo, falta de equipos opertivos, falta de personal calificado y capacitado, lo cual retrasa el proceso documentario que los ciudadanos necesitan con prontitud.

Domínguez (2019) cuyo objetivo fue determinar de qué manera la omisión de la asistencia familiar vulnera al derecho alimentario del adulto mayor en el distrito de Lurín en el 2019. La metodología que se usó fue cuantitativa, Según los resultados de la investigación y la hipótesis general, se podría decir que las familias del adulto sí se ocupan del bienestar del

adulto mayor con los pocos recursos que tienen. Según la teoría de Mancilla, en la que realizó su investigación basada en el problema de la asistencia a la familia del adulto. La conclusión es que el afectado, al no tener ingresos, es abandonado por sus hijos, al carecer de recursos para subsistir, y por sus familiares, la mayoría prefiere aislarse, ignorando que existe una obligación y un derecho que tienen de ser atendidos por sus familias. que existe una obligación y un derecho de asistir al adulto mayor.

Huamán (2018), cuyo objetivo fue determinar la influencia del delito de omisión a la asistencia familiar en la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa del cusco 2017, la metodología que usó fue la básica - explicativa, los resultados fueron que el delito de omisión a la asistencia familiar no influye de forma deficiente al aplicar instituciones procesales del principio de oportunidad, terminación anticipada y del aumento de las denuncias penales para la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco. En el presente estudio se concluyó que el delito de omisión a la asistencia familiar es influido por las deficiencias en la aplicación de las instituciones procesales como el principio de oportunidad, terminación anticipada y el incremento de denuncias penales en la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa del cusco 2017. Es decir, esto se convierte en una barrera burocrática en el proceso de obtener respuestas más eficientes, este recargo de trabajo innecesario se debe la falta de capacitación en los colaboradores del estado.

A nivel local, Sopla (2020), cuyo objetivo fue apreciar la calidad de vida de las personas mayores del distrito de Huancas - Chachapoyas, 2019. La investigación empleó un método cuantitativo, descriptivo. Según los hallazgos los resultados indicaron que el 47,5% (19) de los individuos mayores tienen una calidad de vida media, el 22,5% (9) tienen una mala calidad de vida, el 20% (8) tienen una buena calidad de vida y el 10% (4) tienen una muy mala calidad de vida. En conclusión, en forma general casi la mitad de los adultos mayores tiene una calidad de vida media en promedio, seguida de una calidad de vida baja con cierta tendencia a una alta calidad de vida. Estos datos nos permiten conocer la realidad del adulto mayor en Amazonas, el cual debe ser atendido en sus necesidades básicas y más aun de

manera pronta e inmediata en cualquier trámite siendo principalmente el de pensión alimentaria ya que es el sustento de muchos de ellos.

Aguilar (2022), cuyo objetivo fue conocer la manera que se presentan diferentes delitos de corrupción en la administración pública de la municipalidad de Bagua, 2021. La investigación tuvo métodos inductivos y deductivos. La muestra aplicada fue de 12 personas. Se concluyó que en la institución existen delitos de corrupción siendo la principal el especulado, por esta razón los trámites en la municipalidad se ven retrasados ya que no existen personas capaces para realizar dicho trabajo, por lo cual existe un sistema de poca eficiencia alterando los tiempos de respuesta lo cual genera malestar al ciudadano, esto se convierte en una barrera que perjudica los procesos que todo usuario necesita.

Lopez (2022), cuyo objetivo principal analizar la inejecución de las sentencias laborales en el contencioso administrativo del juzgado civil de Chachapoyas, 2020- 2021, así mismo determinar las principales consecuencias de estas demoras en los plazos determinados. Se utilizó métodos, como el inductivo y deductivo. La muestra fue de 15 expedientes de procesos, y 17 funcionarios. Se concluyó que el juzgado civil de Chachapoyas, no se está cumpliendo las sentencias judiciales en los tiempos razonable, existen retrasos injustificados con una excesiva fase ejecutiva, así mismo encontramos que un 70% de los encuestados mencionan que la carga procesal en el juzgado es la causa principal que los fallos no sean ejecutados. Esto nos permite conocer las causas y las principales barreras para que un proceso judicial se lleve a cabo en un plazo determinado y se evite prolongación de tiempos innecesarios.

De acuerdo a lo mencionado, se tuvo como formulación del problema lo siguiente: ¿Cuáles son las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas - 2021?.

Asimismo se tuvo por objetivo general: Determinar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021. Y como

objetivos específicos: Identificar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021; Analizar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021.

Según el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI, 2017):

Las barreras burocráticas son todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones y/o cobros que impongan las entidades de la administración pública (en adelante, «entidad» o «entidades»), dirigidos a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a los administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. (p.5)

Por otro lado, analizando este concepto cabe resaltar lo que se menciona Según Vargas (2009):

“La burocracia, es la organización eficiente por excelencia, llamada a resolver, racional y eficientemente los problemas de la sociedad y, por extensión de las empresas. Está diseñada científicamente, para funcionar con exactitud, precisamente para lograr los fines, para los cuales fue creada; no más ni menos, para conseguir esta eficiencia planeada, el modelo burocrático, necesita precisar por anticipado como deben hacerse las cosas en la mejor manera y sin pretender incursionar en fomentar, mayores errores e irregularidades que respondan a intereses de clase particular en desmedro de lo social. (pp. 216-217)

Con estos conceptos entendemos que existen problemas que pueden alterar el tiempo y los plazos de diferentes procesos, los cuales al no ser ejecutados debidamente es causa de incomodidad social y consecuencias en intereses particulares.

En estos aspectos entendemos que debería existir siempre una mejor manera de realizar diferentes procesos y trámites y más aún cuando el tiempo y los plazos son necesarios e indispensables, para algunos casos más vitales por lo que no pueden dejar de ser desatendidos, se procura que en estos casos existan menos errores.

De esta forma se tiene varios tipos de barreras burocráticas, siendo estas las siguientes:

- **Exigencias.** Luna (2019) mencionó que se determina a la condición impuesta por un organismo administrativo para la realización de un procedimiento administrativo y/o una actividad económica con el fin de incorporarse o permanecer en el mercado.
- **Requisitos.** Luna (2019) explicó que esta se muestra como una solicitud de la entidad administrativa que exige la presentación de determinados trámites para realizar una operación administrativa y/o llevar a cabo una actividad económica. Entre ellas se manifiesta la sobre carga procesal con una recesividad de requisitos e incapacidad del sistema.
- **Limitaciones.** Luna (2019) manifiesta que esta existe cuando una entidad administrativa decide no ejercer alguna de sus responsabilidades o restringe el alcance de las mismas, de esta manera perjudicando así la gestión de los procedimientos administrativos y la actividad económica. En este ámbito se aprecia el incumplimiento de plazos debido a que al existir demasiadas limitaciones los procesos se demoran causando pérdidas para el que realiza el trámite.
- **Prohibiciones.** Luna (2019) mencionó que es la barrera de una autoridad administrativa al crecimiento de un determinado proceso administrativo y/o actividad comercial.

- **Cobros.** Según Luna (2019) es la obligación de pago de una autoridad administrativa a cambio de tramitar una operación administrativa y/o realizar una actividad económica.
- **Principios.** Los principios son congruentes con Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (2001), ya que esta ley intenta garantizar que las acciones de la administración pública sean coherentes con la legislación pertinente y los derechos de la sociedad.

Se seleccionaron los siguientes principios para esta investigación:

- **Legalidad.** Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (2001) menciona que esta regulado por la noción de legalidad, ya que este término abarca todas las acciones legales y todas las funciones administrativas del Estado. El derecho administrativo, por su parte, concreta el concepto de legitimidad al afirmar que toda actividad generada por el derecho es un acto jurídico inviolable.
- **Razonabilidad.** Este concepto establece que el cumplimiento y la evaluación de una obligación por parte de un organismo regulador estarán sujetos a las leyes aplicables, ya sea una fracción, un castigo o incluso límites. Por el contrario, todos los castigos impuestos por el Estado a las entidades públicas deben ajustarse a la lógica y proporcionalidad de la ley para evitar consecuencias negativas para la sociedad (Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 , 2001).

DERECHO DE LOS ALIMENTOS

De acuerdo a las teorías relacionadas con el tema al derecho de los alimentos, Según Declaracion Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948):

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como

a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (p.52)

Así mismo en el derecho de familia, el derecho a los alimentos mantiene un concepto importante de entender. Según Pérez (2010), "Aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo, recibir educación y asistencia médica" (p.93). En ese sentido debe existir una preponderancia legal de exigir a otra lo necesario para su existencia, en este caso el derecho a una alimentación vital.

En un contexto nacional el estado peruano considera la alimentación como el más fundamental y prioritario para la existencia. Según la Constitución Política del Perú (CP,1993), "Art.2, inc.1. Toda persona tiene derecho: A la vida , su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece" (p.1).

En el derecho de familia, la alimentación es un aspecto indispensable de atención y cuidado. Según el Código Civil Peruano (1984), "Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia" (p.223).

Es por eso que el derecho a la alimentación es uno de los aspectos más primordiales tanto en la familia como para la sociedad, ya que trata de asegurar el sustento de quienes no pueden satisfacer necesidades básicas.

En nuestra sociedad, muchas personas mayores se encuentran abandonadas y

necesitadas, mientras que sus hijos o nietos que pueden asistirles pueden creer que ayudar a sus padres o abuelos es sólo un acto de buena voluntad.

Sin embargo, aunque sea menos conocido, la responsabilidad de atender las demandas en desarrollo es una obligación legal tan importante como la manutención de los hijos. Para esto Según Reglamento De La Ley N° 30490, Ley De La Persona Adulta Mayor (2021) menciona en su Art.5:

La persona adulta mayor es titular y sujeto de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales ratificados por el Estado Peruano, así como en la Ley, las normas y políticas en materia de promoción y protección para su ejercicio pleno y máximo disfrute posible.
(p.4)

Es decir que el adulto mayor ejerza su derecho a la alimentación y a todos los que el estado apoya nacional e internacionalmente, sin discriminación promoviendo la protección de estos, ya que a medida que las personas envejecen, suelen caer en la indigencia y perder sus redes de apoyo; las únicas redes de apoyo que quedan son las de sus antepasados, hijos y nietos.

Con todo esto la alimentación es un derecho que toda persona puede gozar, la cual lo respaldan tratados, acuerdos internacionales y nacionales, considerando la subsistencia humana como un deber y un privilegio que no puede ser desatendido.

DERECHO DE LOS ALIMENTOS COMO OBLIGACIÓN LEGAL

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS, 2018) menciona que los hijos están obligados por ley a ayudar a sus padres a cubrir sus necesidades básicas, cuando estén impedidos a valerse por sí mismos, por limitaciones físicas, salud o económicas. La obligación alimentaria de sustento a favor de los padres, se basa en el

artículo N° 474 del Código Civil. El padre de familia que se encuentre en estado de necesidad económica y con imposibilidad de mantenerse por sí mismo, podrá solicitar a los hijos mayores de edad una pensión alimenticia (p.1)

Así mismo menciona el MINJUS (2018), “Esta norma protege a los ascendientes ante el abandono de sus hijos u otros familiares, quienes no se atreven a denunciarlos por vergüenza, pena o desconocimiento de las leyes” (p.1).

Es por eso que en Reglamento De La Ley N° 30490, Ley De La Persona Adulta Mayor (2021) se especifica en el Art.7.1 que los integrantes de la familia brindan afecto, buen trato, cuidado, protección, seguridad para los adultos mayores en su hogar y están al cuidado de sus necesidades básicas priorizando su integridad, independencia sin discriminación.

La pensión alimenticia para adultos mayores. La legislación se refiere a los ascendientes, lo que significa que no tienen que pertenecer a un determinado grupo de edad para tener derecho a la pensión alimenticia. Así lo establece, Código Civil Peruano (1984), "Art. 474. Los alimentos responsables son debidos por: 1. Los cónyuges. 2. Los ascendientes y descendientes. 3. Los hermanos" (p.224).

En este sentido, Según MINJUS (2018), “La presentación de la demanda exigiendo esta pensión es un derecho irrenunciable de los padres, ante el abandono de los hijos pese a tener la capacidad económica para atender las necesidades de sus padres” (p.1).

Es por eso que los padres pueden solicitar por derecho una pensión justa de alimentación donde el estado pueda administrar la debida justicia y proceso para que le sea otorgado.

Requisitos para solicitar una pensión alimenticia para personas mayores. Para demandar esta pensión alimenticia, como menciona el MINJUS (2018) se debe presentar en cualquier Juzgado de Paz Letrado, adjuntando una copia del DNI del demandante, así mismo certificado de nacimiento del demandado, domicilio, lugar de trabajo del hijo o hijos. Señalar

gastos del demandante, adjuntando de ser el caso medios que sustenten gastos, acreditación ingresos demandado. (p.1)

Cuantía de la pensión alimenticia. Según el Código Civil Peruano (1984): Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor. (p.225)

Es decir, a la hora de determinar la pensión alimenticia, el Juez tendrá en cuenta las circunstancias económicas de la parte solicitante, siempre y cuando ésta demuestre que no puede producir los ingresos necesarios para mantener el estilo de vida que antes disfrutaba.

II. MATERIALES Y MÉTODO

El estudio fue cualitativo y descriptivo. Cualitativo debido a que todos los datos recogidos carecen de significación numérica y he procurado investigar más a detalle las opiniones, actitudes, motivos y comportamientos para tener información relevante sobre las principales barreras burocráticas en los plazos de alimentos para el adulto mayor.

Así mismo descriptivo ya que una de las razones más importantes de mi estudio ha sido describir los hechos y recolectar información detallada sin cambiar el entorno, para posteriormente proceder a un análisis pormenorizado que me permita generar posibles soluciones al problema planteado.

El diseño se basó a teoría fundamentada, debido a que se relaciona con el tipo de investigación cualitativa, además he procurado mostrar nuevos conocimientos y conceptos teóricos partir de los datos recogidos durante mi investigación.

En cuanto al escenario de estudio, se debe precisar que este se realizó en el poder judicial del departamento de Amazonas, con domicilio en el Juzgado de Paz Letrado de Bagua - Jr. 28 de Julio N° 300 - Bagua, y que, mediante la observación, recolección de datos y entrevistas, se obtuvo toda la información pertinente sobre el fenómeno de estudio.

El objetivo de este estudio es realizar un examen de las diversas perspectivas y criterios articulados por los expertos en derecho civil y de familia que participaron y participan activamente en los tribunales. Así, teniendo en cuenta los múltiples factores y posturas que pueden adoptar los puntos de vista de los expertos, se establecerá la aportación que hace cada punto de vista al estudio.

Sobre la caracterización de sus sujetos. cabe precisar que, de acuerdo con el objeto estudiado, la unidad a analizar o muestrear se compone de 8 entrevistas a diversos expertos en la materia, analizando (01) expediente de caso gestionados por el poder judicial en los años 2021, utilizando una muestra no probabilística, porque la selección no se basó en la

probabilidad, y porque abordan las causas que se relacionan característicamente con la reseña.

Respecto a las técnicas de recolección de datos se tiene lo siguiente:

Entrevista abierta a profundidad. La entrevista sirvió como un método basado en la conversación para obtener o adquirir características científicas, y por su fiabilidad y corrección en el intercambio de información.

En base a los Instrumentos de recolección de datos:

Guía de entrevista. El cuestionario desempeñó un papel fundamental en el proceso de investigación social ya que describió cada aspecto relevante para que de una manera ordenada pudiera tener acceso a nuevos datos informativos.

En los Procedimientos para la recolección de datos, los datos cualitativos fueron analizados utilizando el formato y el informe del estudio, así como las entrevistas pertinentes, previa aprobación de la Escuela de Derecho. El análisis documental se utilizó para examinar los artículos y la jurisprudencia relativa al proceso de la pensión alimenticia para los adultos mayores en Amazonas 2021, además de las entrevistas de 20 preguntas con abogados especializados en derecho civil y familiar. Del mismo modo, se evalúa el material legislativo y se producen recomendaciones.

El análisis de datos es el proceso de poner los datos a las operaciones. Se realiza para llegar a conclusiones concretas que le ayuden a cumplir sus objetivos. No se pueden sacar conclusiones antes de la recogida de datos, ya que el proceso de recogida de datos puede revelar problemas. De acuerdo a este análisis he obtenido información relevante por medio de la aplicación de la entrevista de una manera ordenada y sistematizada.

CRITERIOS ÉTICOS

La actividad científica se ha conducido en base a los principios generales y principios específicos establecido en los Art. 5 y Art. 6 en el Código de Ética en Investigación de la USS S.A.C.

- **Protección de la persona.** Basada en su dignidad y la diversidad sociocultural.
- **Consentimiento.** Asentimiento informado y expreso.
- **Transparencia.** En la elección de los temas de investigación y en su ejecución.
- **Cumplimiento.** De los criterios éticos aceptados y reconocidos por la comunidad científica.
- **Respeto al derecho de propiedad.** Tanto intelectual de los investigadores, inventores o autores.
- **Citar y referenciar adecuadamente.** Según las fuentes que se hayan incluido en el estudio, tal como se establece en las normas internacionales.

Confidencialidad. La información obtenida se utiliza con la debida reserva y para los objetivos de la investigación.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Los entrevistados fueron mayoritariamente del sexo masculino (90%) y solamente un 10% fueron del sexo femenino.

Tabla 1

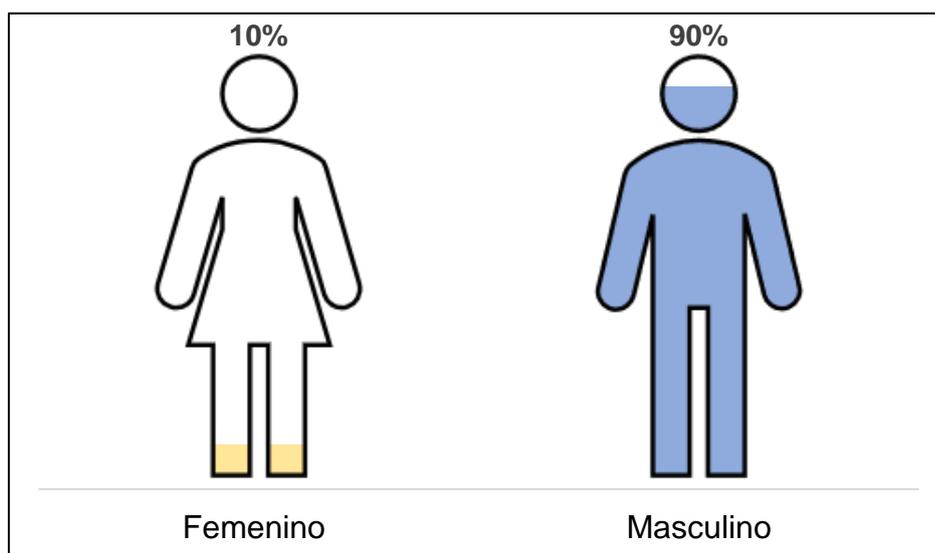
Sexo de los entrevistados

Sexo	Sexo de los entrevistados	
	Femenino (1)	Masculino (9)
Porcentaje	10%	90%
Total acumulado	100%	100%

Nota: Datos tomados de la entrevista.

Figura 1

Sexo de los entrevistados



Nota: La figura muestra el sexo de los entrevistados. Encontramos que un 90% de los entrevistados es de género masculino y un 10 % es de género femenino.

Análisis y discusión de los resultados de la entrevista

Para el desarrollo de la investigación se entrevistó a abogados que han participado en procesos de alimentos con adultos mayores, estos expertos proporcionaron información y puntos de vista que a continuación se detalla:

PREGUNTAS	ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>1. ¿Cuál crees que sería la principal barrera burocrática que se presenta?</p>	<p>Según las respuestas brindadas por los entrevistados, una de las principales barreras serían los plazos, el cumplimiento de ciertos requisitos, corrupción y los medios económicos.</p>	<p>Análisis: la mayoría de los participantes muestran como principal barrera burocrática el cumplimiento de los plazos establecidos por ley. Discusión: lo principal de estos procesos es garantizar y priorizar la atención de defensa pública, como lo es los procesos de alimentos para adultos mayores.</p>
<p>2. ¿Consideras que los plazos para este caso están bien establecidos?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, más de la mitad concuerdan en que los plazos para este caso están mal establecidos</p>	<p>Análisis: la mayoría de los entrevistados muestran su disconformidad por los plazos establecidos debido a la alta carga procesal, otros mencionan que está cumpliéndose ya que la ley N° 31464 garantiza la obtención de una pensión de alimentos adecuada.</p> <p>Discusión: los entrevistados mostraron disconformidad con los plazos debido a que estos no garantizan un buen funcionamiento para los procesos de alimentos de adultos mayores.</p>

<p>3. ¿Cuál consideras que sería el tiempo correcto para resolver?</p>	<p>Las respuestas recibidas nos dicen que el plazo debe ser inmediato al adquirir la demanda o en las próximas semanas, y otros en un plazo de 3 meses.</p>	<p>Análisis: las respuestas tienen un factor común en que la resolución debe ser lo antes posible en beneficio del adulto mayor.</p> <p>Discusión: si bien la norma del proceso de alimentos tiene plazos establecidos, se puede agilizar los plazos en beneficio del adulto mayor ya que estos son una población vulnerable.</p>
<p>4. ¿Considerarías una modificación de los plazos?</p>	<p>De las respuestas recibidas, el 100 % nos dicen que los plazos deben ser modificados.</p>	<p>Análisis: la respuesta por los entrevistados es unánime, manifiestan que debe haber modificación en los plazos.</p> <p>Discusión: al no haber discordancia en las respuestas, se deja notar que es necesario se plateen mecanismos que permitan reducir los plazos establecidos analizando y respetando al adulto mayor.</p>
<p>5. Según tu criterio ¿consideras una modificación a estos plazos?</p>	<p>De las respuestas recibidas, todos nos dicen que los plazos deben ser modificados.</p>	<p>Análisis: la respuesta por los entrevistados es unánime, manifiestan que debe haber modificación de 1 mes como máximo.</p> <p>Discusión: Casi todas las respuestas fueron similares, pero dentro de ellas la más puntual fue la siguiente: "1 mes".</p>

<p>6. ¿Cuánto demora un proceso de alimentos para adultos mayores?</p>	<p>Según las respuestas brindadas por los entrevistados, el tiempo es de 6 meses a 1 año, hasta más.</p>	<p>Análisis: las respuestas son variadas, desde los 3 meses hasta los 6 meses, otros de 6 meses a 1 año, otra respuesta fue que mucho de estos plazos dependen de la carga procesal de los juzgados.</p> <p>Discusión: Se puede determinar que no existe un plazo fijo para todos los procesados y que sería conveniente reducir la carga de los juzgados para reducir los plazos en favor al adulto mayor.</p>
<p>7. ¿Cuáles son las barreras burocráticas más comunes que se presentan?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, entre las más comunes son los plazos, la carga procesal y el cumplimiento de ciertos requisitos.</p>	<p>Análisis: según las respuestas brindadas, el no tener los documentos necesarios y que el adulto mayor este imposibilitado de trasladarse son causas comunes, esto incrementan los plazos e incrementan la carga procesal.</p> <p>Discusión: se debe considerar mejorar los accesos, tener parientes con el poder de realizar los trámites y evitar cualquier acto de corrupción que favorezca a ciertas personas y no al total, de esta forma se garantizaría un buen funcionamiento para los procesos de alimentos de</p>

		adultos mayores.
<p>8. ¿Consideras oportuna una demanda por alimentos de adultos mayores?</p>	<p>De las respuestas recibidas, la mayoría nos dicen que consideran oportuna la demanda por alimentos del adulto mayor.</p>	<p>Análisis: según las respuestas brindadas, es oportuno una demanda por alimentos con las modificaciones necesarias y con plazos perentorios.</p> <p>Discusión: Casi todas las respuestas fueron similares, pero dentro de ellas la más puntual fue la siguiente: " El art. 474 del CC. establece las personas que están obligadas a prestar alimento, siendo los siguientes: cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos, para ello, los hijos mayores también pueden prestar alimentos a sus padres, cuando estos acrediten la necesidad o lo pueden realizar de manera voluntaria".</p>
<p>9. Actualmente ¿se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de</p>	<p>De las respuestas recibidas, la mayoría mencionan que no se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de adultos mayores.</p>	<p>Análisis: los plazos por alimentos dictados en sentencia no se cumplen debido a la carga procesal.</p> <p>Discusión: se requiere mayor seguimiento de los parientes para que los plazos</p>

adultos mayores?		sean cumplidos y teniendo las consideraciones anteriores para reducir las barreras burocráticas.
10. ¿Cree usted que el proceso sumarísimo es el idóneo para este tipo de casos?	De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, parte de los encuestados están a favor del proceso sumarísimo, otros indicaron que sea un proceso específico para estos casos.	<p>Análisis: este proceso resulta ser adecuado para algunos entrevistados ya que los plazos son breves en la demanda y otros procesos burocráticos, otros están a favor de que se genere un proceso específico para el adulto mayor.</p> <p>Discusión: el proceso sumarísimo genera que los plazos sean breves en la demanda, contestación, audiencia única, saneamiento, actuación de pruebas y, por último, culmina en sentencia. Por lo que, sería adecuado para evitar las barreras burocráticas en los procesos de alimentos para los adultos mayores.</p>

Tabla 2

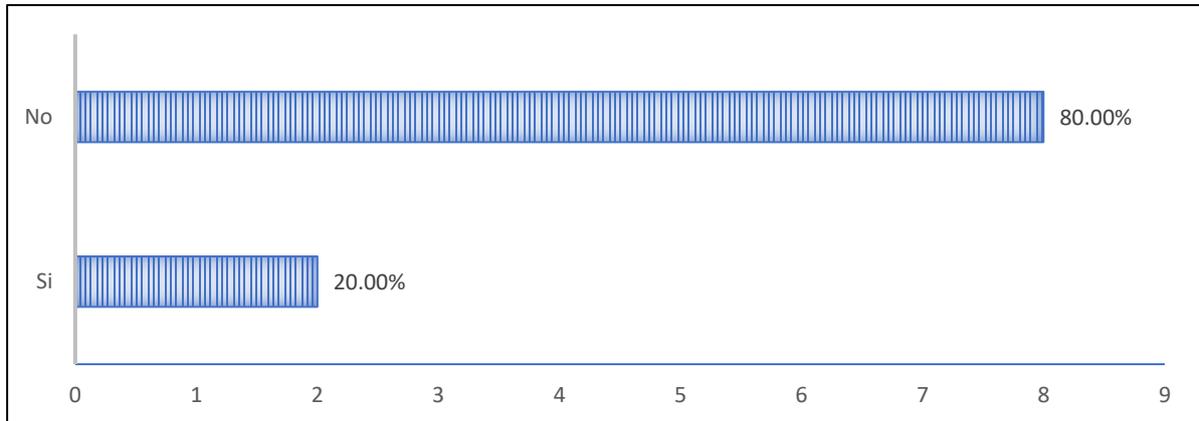
¿Consideras que los plazos para este caso están bien establecidos?

	f	%
Sí	2	20.00%
No	8	80.00%
Total	10	100.00%

Nota: Datos tomados de la entrevista.

Figura 2

¿Consideras que los plazos para este caso están bien establecidos?



Nota: La figura muestra que se afirma de manera mayoritaria con un 80% que no consideran que los plazos para este caso están bien establecidos y el 20% restante dijeron que si están bien establecido de acuerdo a la Ley.

Tabla 3

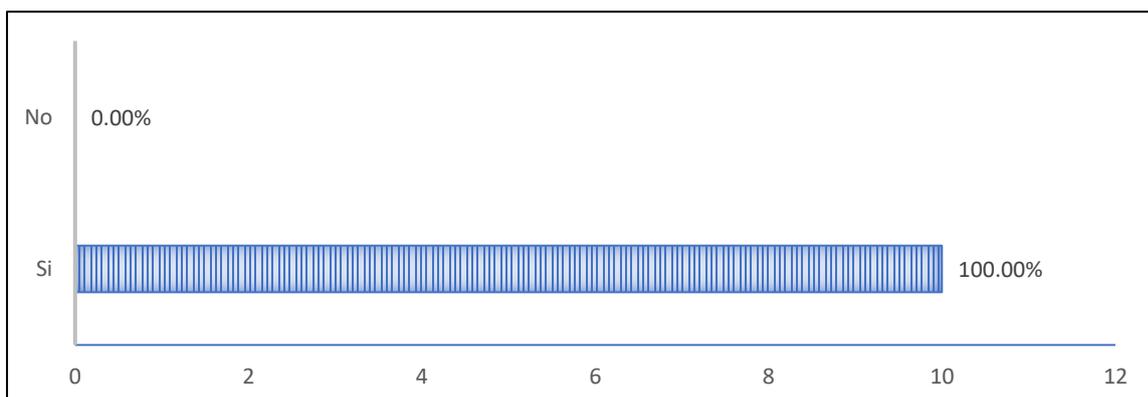
¿Considerarías una modificación de los plazos?

	f	%
Sí	10	100.00%
No	0	0.00%
Total	10	100.00%

Nota: Datos tomados de la entrevista

Figura 3

¿Considerarías una modificación de los plazos?



Nota: La figura muestra si debería existir una modificación de los plazos. Según las respuestas obtenidas por los entrevistados, consideran de forma unánime con un 100% que lo plazos deben ser modificados reduciendo las barreras burocráticas en favor de los procesos de alimentos para adultos mayores.

Tabla 4

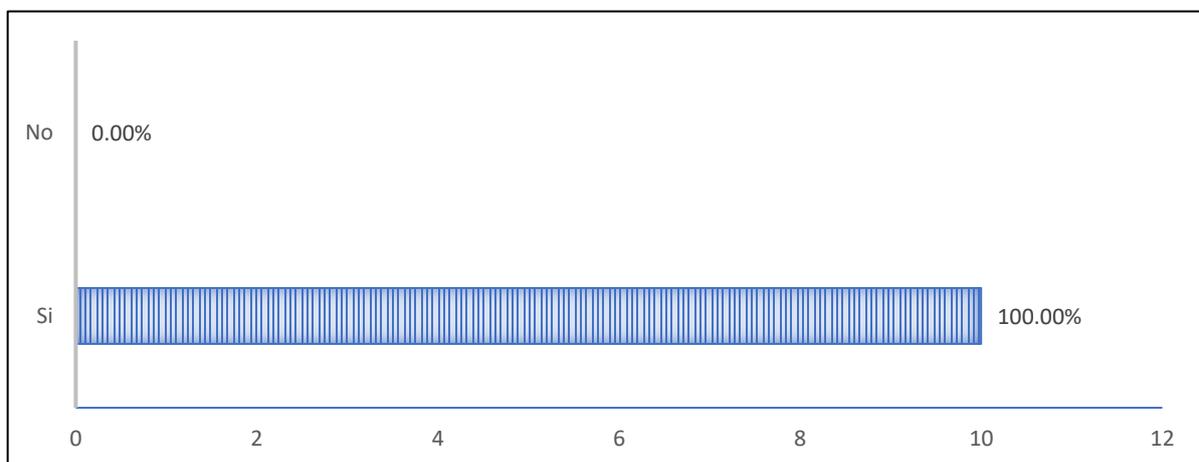
Según tu criterio ¿consideras una modificación a estos plazos?

	f	%
Si	10	100.00%
No	0	0.00%
Total	10	100.00%

Nota: Datos tomados de la entrevista.

Figura 4

Según tu criterio ¿consideras una modificación a estos plazos?



Nota: La figura muestra que, según las respuestas obtenidas por los entrevistados, consideran de forma unánime con un 100% que los plazos deben ser modificados desde 15 días a 1 mes de acuerdo a la carga procesal de los juzgados.

Tabla 5

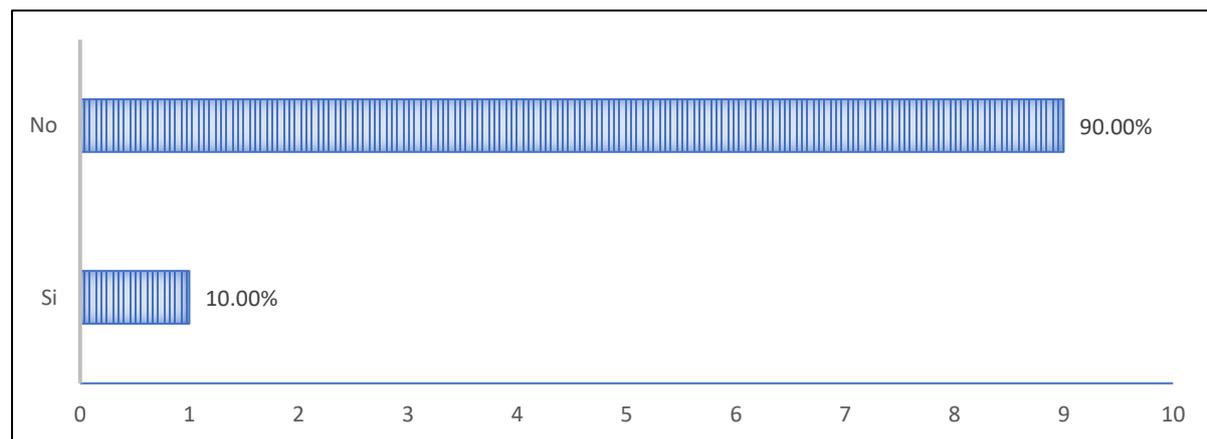
Actualmente ¿se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de adultos mayores?

	f	%
Si	1	10.00%
No	9	90.00%
Total	10	100.00%

Nota: Datos obtenidos de la entrevista.

Figura 5

Actualmente ¿se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de adultos mayores?

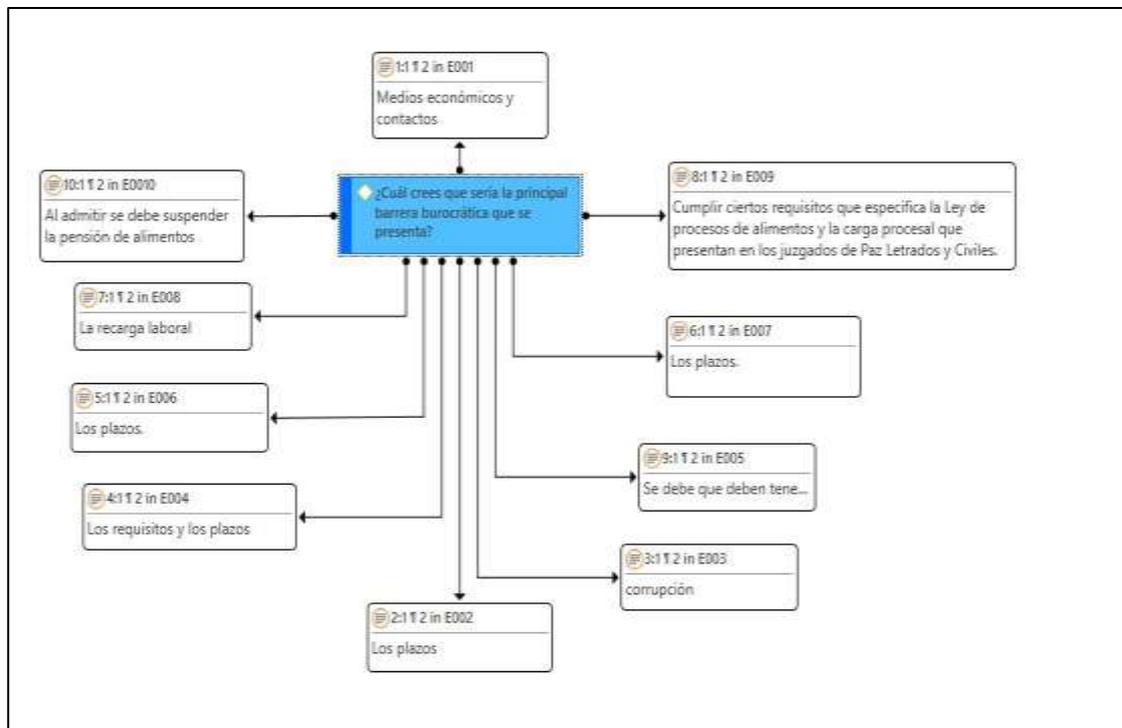


Nota: En la figura se muestra que, según las respuestas de los entrevistados, el 90% consideran no que se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de adultos mayores, mientras que el 10% menciona que sí.

Diagramación de los resultados de la entrevista según ítem

Figura 6

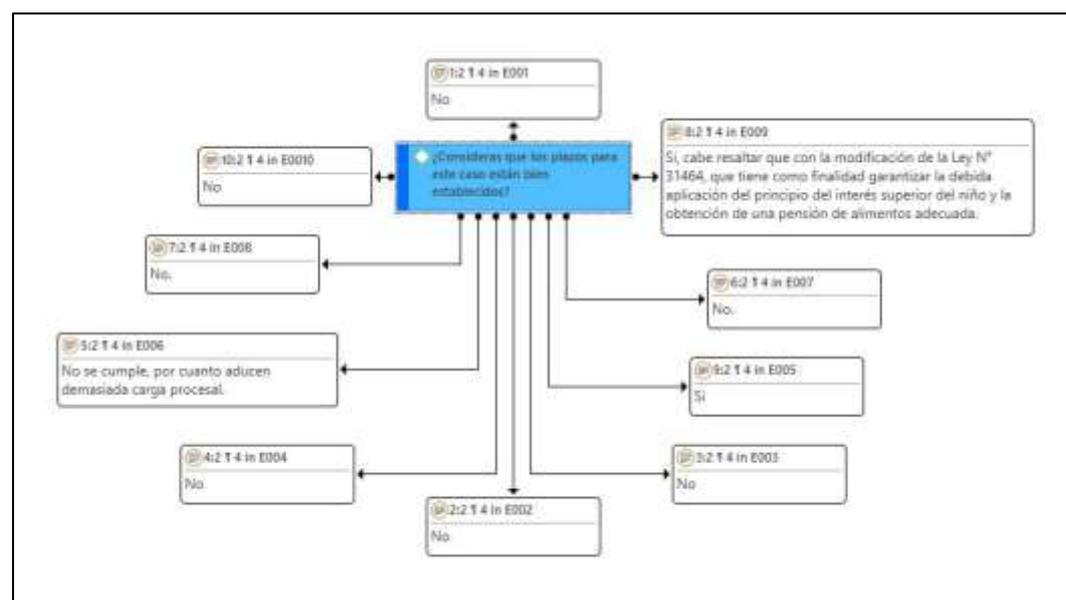
¿Cuál crees que sería la principal barrera burocrática que se presenta?



Nota: La figura muestra la principal barrera burocrática entre ella los plazos.

Figura 7

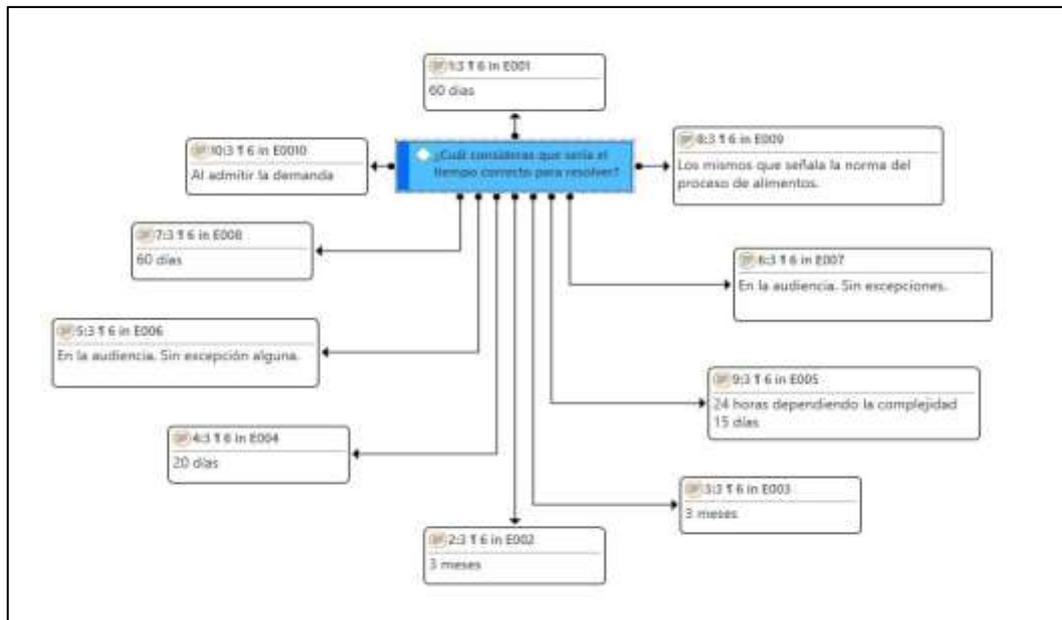
¿Consideras que los plazos para este caso están bien establecidos?



Nota: La figura muestra si los plazos están bien establecidos.

Figura 8

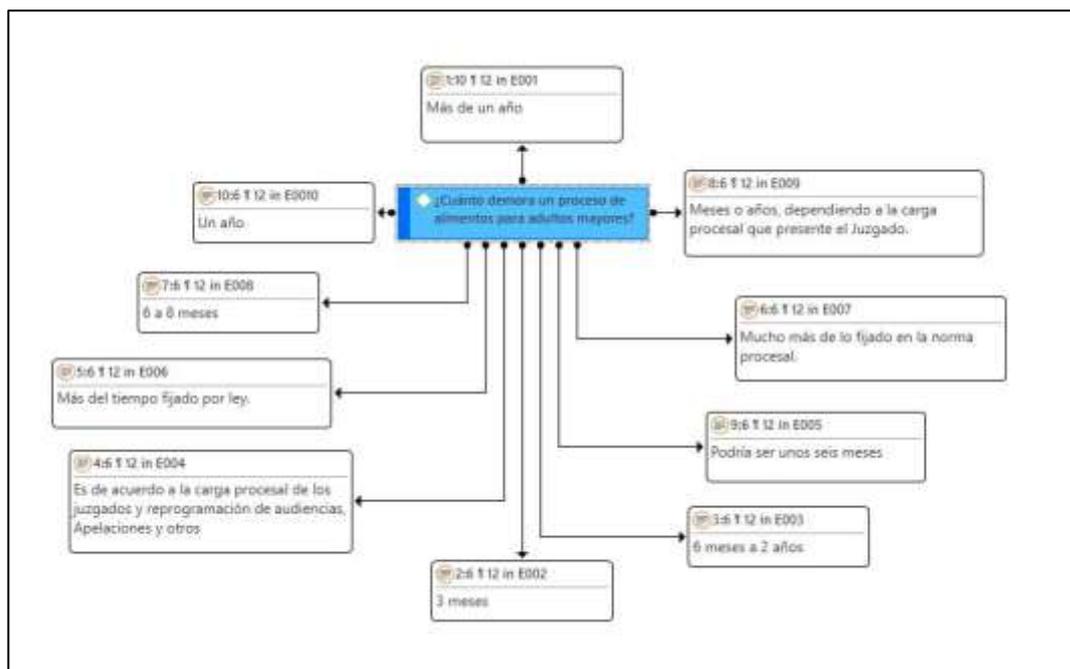
¿Cuál consideras que sería el tiempo correcto para resolver?



Nota: En la figura se observa el tiempo correcto para resolver.

Figura 11

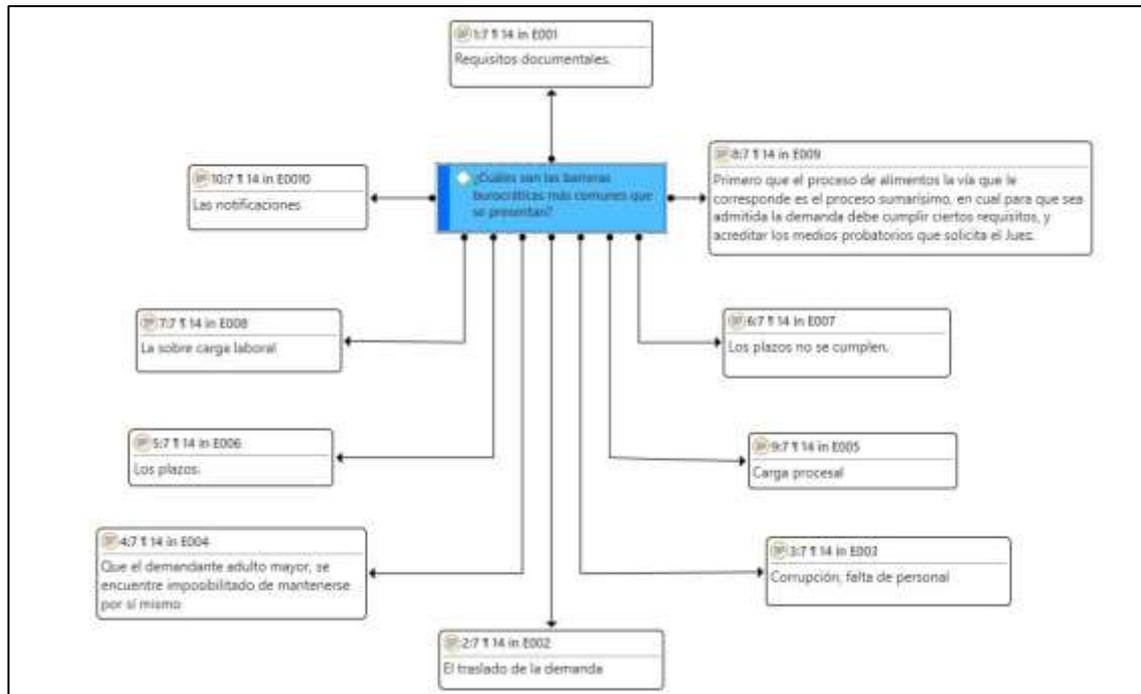
¿Cuánto demora un proceso de alimentos para adultos mayores?



Nota: La figura muestra cuánto demora un proceso de alimentos para adultos mayores.

Figura 12

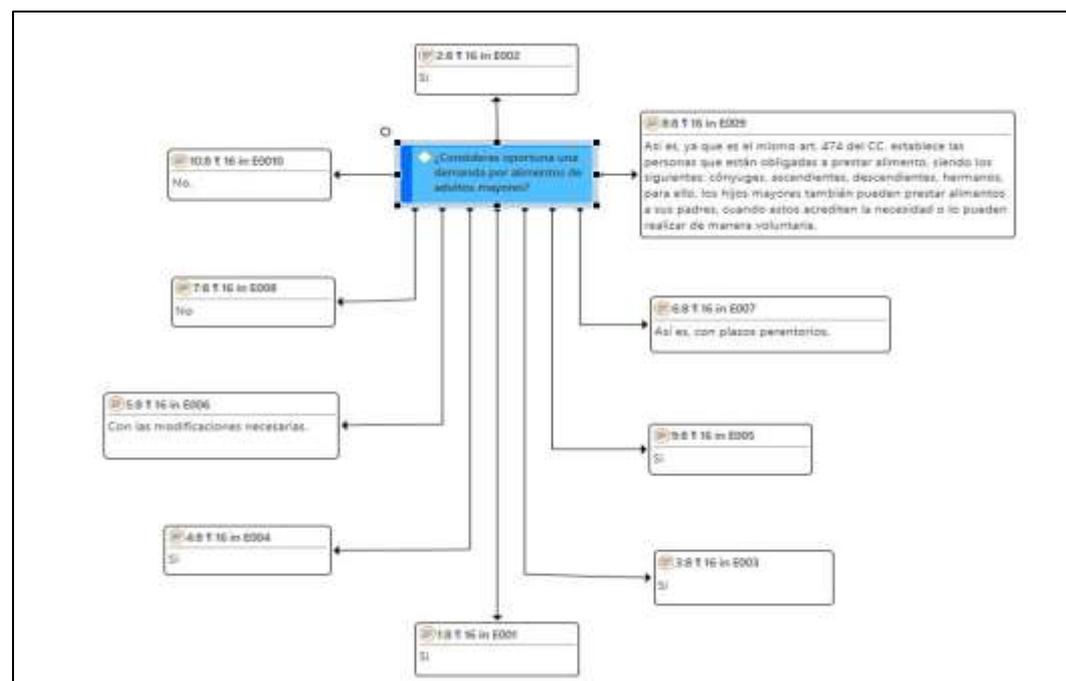
¿Cuáles son las barreras burocráticas más comunes que se presentan?



Nota: La figura muestra las barreras burocráticas más comunes que se presentan.

Figura 13

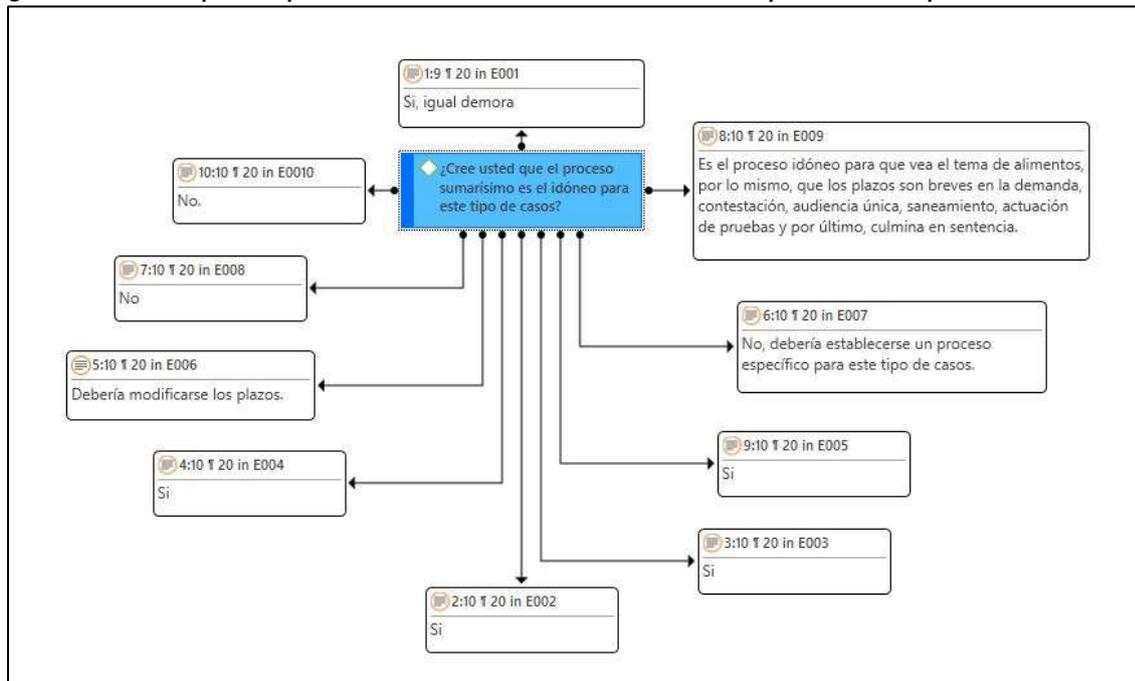
¿Consideras oportuna una demanda por alimentos de adultos mayores?



Nota: La figura muestra la demanda por alimentos de adulto mayores.

Figura 15

¿Cree usted que el proceso sumarísimo es el idóneo para este tipo de casos?



Nota: En la figura muestra si el proceso sumarísimo es el idóneo.

3.2. Discusión

El presente estudio se planteó como objetivo principal identificar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021; para tal fin se recolectaron datos aplicando una entrevista a abogados especialistas en la materia de alimentos y con dichos resultados se ha podido examinar las convergencias y divergencias con otras investigaciones relacionadas con la temática en mención.

Respecto al primer objetivo específico: Identificar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021, se obtuvo que entre las principales barreras se encuentra: La sobre carga procesal (Figura 12), así mismo es relevante lo que menciona López (2022), donde en su investigación se concluyó que el juzgado civil de Chachapoyas, no se están ejecutando las sentencias judiciales en los plazos razonable, existen retrasos injustificados con una excesiva fase ejecutiva, así mismo encontramos que un 70% de los encuestados mencionan que la carga procesal en el juzgado

es la causa principal que los fallos no sean ejecutados, esto colleva a inferir que no existe talento humano en todos los juzgados para que se puedan abastecer y eliminar la sobre carga procesal.

Por otro lado, una de las barreras que también predominan son el incumplimiento de los plazos, ya que estos no están bien determinados, un 90 % de los encuestados mencionó que no se cumplen los plazos en las demandas por alimentos en adultos mayores (figura 5), este resultado se sustenta en lo que explicó Villalta (2020), mencionó que existe un alto nivel de incumplimiento en los plazos por parte de los operadores de justicia en Chiclayo y estos se han debido al exceso de papeleo, falta de equipos operativos, falta de personal calificado y capacitado, lo cual retrasa el proceso documentario que los ciudadanos necesitan con prontitud, sumado a que siendo adultos mayores, se encuentran dentro de la población vulnerable, la misma que debe ser prioridad en todo estado de derecho constitucional.

Respecto al segundo objetivo específico: Analizar las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021. Se mencionan a la sobre carga procesal y el incumplimiento de los plazos, como las principales barreras que entran a un estudio, esto se fundamenta en el análisis teórico, como menciona el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI, 2017), Las barreras burocráticas son todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones y/o cobros que impongan las entidades de la administración pública (en adelante, «entidad» o «entidades»), dirigidos a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a los administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. (p.5). Es decir, lo encontrado en el estudio entra a detallar como principales obstáculos para que el adulto mayor pueda resolver prontamente su solicitud alimenticia, aún por derecho a obtener cuidado apoyo digno, un servicio centrado en evitar tiempos excesivos, siendo informado correctamente, donde se acuda en los plazos determinados; ya que

actualmente nos encontramos en un modelo de modernización del estado; que tiene como base la nueva gestión pública, que exige a las entidades de la administración pública eficiencia y eficacia para eliminar la trámites burocráticos.

Así mismo en el estudio se muestra si debería existir una modificación de los plazos. Según las respuestas obtenidas por los entrevistados, se considera de forma unánime con un 100%, que lo plazos deben ser modificados reduciendo las barreras burocráticas en favor de los procesos de alimentos para adultos mayores, tal y como se hace referencia en la parte in fine del párrafo anterior sobre la nueva gestión pública para eliminar la burocracia; de igual manera se coincide que debería convocarse de manera masiva más plazas para el personal de los juzgados y estos a su vez estar mayor capacitados para poder absolver las inquietudes o dudas de los adultos mayorees para que puedan realizar su pedido ante las judicaturas de manera correcta y así evitar dilaciones en los procesos (figura 3).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

En conclusión, se llegó a determinar que efectivamente existen barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021, específicamente en los juzgados de estudio, entre las principales: la sobre carga procesal y el incumplimiento de los plazos.

Se identificó las principales las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021. En las cuales encontramos que un 70% de los entrevistados hace referencia a la sobre carga procesal y que un 90% mencionó, el incumplimiento de los plazos como barreras burocráticas, en los procesos de alimentos para los adultos mayores en la zona de estudio.

Se analizó las barreras burocráticas en los plazos de los procesos de alimentos para adultos mayores en Amazonas – 2021, mediante la entrevista, los antecedentes y el marco teórico de estudio, donde el 100% de los entrevistados menciona que lo plazos en los juzgados deben ser modificados en estos procesos, para evitar la sobre carga procesal existente, conllevando a que se reduzcan las barreras burocráticas en favor de los procesos de alimentos para adultos mayores y sean ejecutada en el menor tiempo posible.

Asimismo, se concluye que los entrevistados hicieron referencia que la sobre carga procesal, se ha incrementado también debido a la falta de personal en los juzgados, que imposibilita la respuesta inmediata de sus solicitudes de alimentos que les corresponde conforme a ley

4.2. Recomendaciones

Los jueces podrían priorizar los trámites del adulto mayor siendo imparciales, con independencia y capacidad para impartir justicia, sin desigualdad logrando ser más eficientes y de manera ordenada ya que por la Ley N°30490 se promueve la calidad de vida y pleno desarrollo económico entre otros.

Se recomienda que exista una modificación en los plazos determinados ya que existe una gran cantidad de trámites del adulto mayor sin ser atendidos en los tiempos establecidos a fin de que no se vulneren sus derechos.

Se recomienda la capacitación constante en el personal de los juzgados y/o en su defecto la contratación masiva de nuevo personal para eliminar la sobre carga procesal en las judicaturas, de esta forma se podrá conseguir en menos tiempo la justicia para los adultos mayores que claman su derecho económico inherente que por ley les corresponde.

Se recomienda que nuestros legisladores pongan en marcha nuevas reformas en las normas de protección a los adultos mayores para agilizar y evitar los trámites burocráticos que limiten sus peticiones en las instituciones de la administración pública, sobre todo aquellas que versen sobre derechos económicos en beneficio de estos mismos.

Se recomienda mayor empatía en el personal de los juzgados, ya sea para la orientación y en su agilidad de los trámites de las demandas de alimentos en beneficio de los adultos mayores, para que de esta manera no se sientan aislados.

REFERENCIAS

- Aguilar Torres, R. (2022). *COMISIÓN DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, 2021*. Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3261/Aguilar%20Torres%2C%20Ronald.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro Realpe, A. (2019). *“EL DERECHO DE ALIMENTOS PARA EL ADULTO MAYOR EN EL ECUADOR”*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17130/Tesis%20%20Der echo%20de%20alimentos%20para%20el%20adulto%20mayor%20%281%29.p df?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Civil Peruano. (1984). Obtenido de https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Declaracion Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). Obtenido de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Domínguez Laurente , S. G. (2019). *LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LURIN*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1324/Domi nguez%20Laurente%2C%20Sandy%20Gabriela.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Feijoó , L. (2019). *“NECESIDAD DE ESTABLECER UNA PENSIÓN ALIMENTICIA DIGNA PARA EL ADULTO MAYOR COMO GARANTÍA A SU DERECHO AL BUEN VIVIR”*. Obtenido de 39

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22121/1/Leslye%20Michelle%20Feijo%c3%b3%20Colambo.pdf>

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*.
Obtenido de <https://www.uncuyo.edu.ar/ices/upload/metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Huaman , H. W. (2018). *Delito de omisión a la asistencia Familiar y su Influencia en la carga procesal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco 2017*.
Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1760>

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2017). Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/0/barreras+vol+1.pdf/eee38b85-5dd9-b947-ea26-533c6cdb4d10>

Lara, K. (2019). *EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE MUNICIPIOS DE CHILE* . Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173355/Evaluaci%c3%b3n-del-nivel-de-madurez-de-los-servicios-digitales-de-Municipios-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444 . (2001).
Obtenido de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_base_dc_leyes_pais_PE_10.pdf

López, M. (2022). *Análisis de la inejecución de las sentencias laborales en el contencioso administrativo del Juzgado Civil de Chachapoyas, 2020-2021*.
Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2925>

Luna, L. (2019). *SERIE MÓDULOS INSTRUCCIONALES 01-2019 ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS INDECOPI LIMA,2019*. Obtenido de <https://www.escuela->

indecopi.edu.pe/images/publicaciones/pdf/MDULO_INSTRUCCIONAL_ELIMIN
ACIN_BARRERAS_BUROCRATICAS_PUBLICADO.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Los hijos deben brindar pensión a padres con necesidad económica*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/noticias-destacadas/los-hijos-deben-brindar-pension-a-padres-con-necesidad-economica/>

Pérez Contreras , M. (2010). *Derecho de familia y sucesiones / María de Montserrat Pérez Contreras*. (l. d. Universidad Nacional Autónoma de México, Editor) doi:001872271

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR . (2021). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2044895/reglamento-Ley-30490-Ley-Persona-Adulta-Mayor.pdf>

Sopla, V. L. (2019). *Calidad de vida de los adultos mayores en el distrito de Huancas – Chachapoyas, 2019*. Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2116>

Sumaran Sotelo, L. (2020). “*LOS PLAZOS PROCESALES EN EL PROCESO SUMARÍSIMO Y SU INCIDENCIA EN LA SOLUCIÓN OPORTUNA DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE LA ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2017*”. Obtenido de <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2501/Sumaran%20Sotelo%2C%20Lindsay.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, J. (2009). *ÉTICA, CORRUPCIÓN Y BUROCRACIA*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942160011.pdf>

Villalta Calderón , E. (2020). “*NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR DEL CUARTO JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-CHICLAYO, 2019*”. Obtenido de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7422/Villalta%20Caldier%20Esxtani.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS:

ANEXO 1: Resolución que aprueba el tema de investigación



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N°0726-2022/FDH-USS

Pimentel, 20 de julio del 2022

VISTO:

El informe N° 0343-2022/FD-ED-USS de fecha 19 de julio del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I la DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA, a fin de que se emita la resolución de aprobación del **Proyecto de Investigación (Tesis)** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2022-I**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 086-2020/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)."*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

Que, visto el informe N° 0343-2022/FD-ED-USS de fecha 19 de julio del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho Empresarial, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I la DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de Proyecto de Investigación (Tesis) a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2022-I**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

RESOLUCIÓN N°0726-2022/FDH-USS

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS)** de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	PISCOYA REVOLLEDO FARAH ANGELICA	"DIFERENCIACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO ENTRE DAÑO MORAL Y DAÑO A LA PERSONA, CHICLAYO 2021"
2	SAUCEDO GONZAGA LUIS FERNANDO	"EL PRINCIPIO DE CONFIANZA Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL MEDIANTE LA APLICACIÓN SISTEMÁTICO-TELEOLÓGICA"
3	- CHAVEZ MEDINA ANA CECILIA - SERRATO CESPEDES JACKELINE	"DAÑOS A LA PERSONA Y LOS EFECTOS JURIDICOS EXTRA PATRIMONIALES TRAS LA RUPTURA DE LA UNIÓN DE HECHO, PERÚ - 2021"
4	- CORNEJO MERA MIREYA ANATOLIA - OROZCO SANTAMARIA JANETH VALERIA	"VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA A CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR"
5	HUAMAN AHUANARI BRENDA LESDY DEL ROCIO	"EL ARRESTO DOMICILIARIO CON BRAZALETE ELECTRÓNICO Y EL DELITO POR OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR. LAMBAYEQUE 2021"
6	SANDOVAL BONILLA YADIRA YAMILEE	"ACTOS CONTRA EL PUDOR DE MENORES E INSUFICIENTE ANÁLISIS PROBATORIO EN SENTENCIAS CONDENATORIAS. LAMBAYEQUE, 2021"
7	BRACO ACARO NATHALY DEL ROSARIO	"DERECHO A LA MUERTE EN CONDICIONES DIGNAS FRENTE AL HOMICIDIO PIADOSO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA Y EL DERECHO COMPARADO, 2021"
8	- PERALES CABRERA DIANA YARITXA - SANCHEZ CORREA SHEYLA ALISON	"LA REGULACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN BAJO CONTRATO PART-TIME"
9	CHINGAY MALCA KEVIN JHONATAN	"SUPUESTOS DE REPOSICIÓN Y DESPIDOS LABORALES INJUSTIFICADOS A CAUSA DE LA COVID-19. CAJAMARCA, 2021"
10	RODAS ALVAREZ MARIELA GRICELDA	"LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS PLAZOS DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES. EN AMAZONAS - 2021"
11	FLORES HUARAND BRISSA	"INAPLICACIÓN DEL HOMICIDIO PIADOSO EN FUNCIÓN AL EJERCICIO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DEL INDIVIDUO. LAMBAYEQUE, 2022"
12	- GRANDA CUEVA JESABELLA - ALVARADO CAMPOS YAMELI YOANI	"LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN TIEMPOS DE CONFINAMIENTO FRENTE AL FEMINICIDIO, CHICLAYO - 2021"
13	RINCON BARRERA EUGENIA JESUS	"LOS MEDIOS DIGITALES DE INTERCAMBIO FINANCIERO COMO NUEVO MECANISMO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106"
14	BARCA CONTRERAS KARINA	"EL CONTRATO LABORAL COMO REQUISITO PARA EL BENEFICIO PENITENCIARIO FRENTE AL HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHICLAYO 2021"



Universidad
Señor de Sipán

RESOLUCIÓN N°0726-2022/FDH-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

ANEXO 2: Acta de aprobación de asesor



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo Rosa Elizabeth Delgado Fernández, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N°1056-2023/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado "Las Barreras Burocráticas en los Plazos de los Procesos de Alimentos para Adultos Mayores en Amazonas – 2021", desarrollado por la bachiller: Rodas Alvarez Mariela Gricelda, del programa de estudios de Derecho, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Delgado Fernandez Rosa Elizabeth (Asesor)	DNI: 16452199	
--	---------------	--

Pimentel, 30 de abril de 2024.

ANEXO 3: Acta de Originalidad

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **"LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS PLAZOS DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES EN AMAZONAS – 2021"**

Elaborado por el Bachiller **RODAS ALVAREZ MARIELA GRICELDA**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **18%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 23 de Mayo de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439



CUESTIONARIO

Apellidos y Nombres:

Profesión:

Edad:

Sexo:

Fecha:

“Las Barreras Burocráticas en los Plazos de los Procesos de Alimentos para Adultos Mayores en Amazonas – 2021”

1. ¿Cuál crees que sería la principal barrera burocrática que se presenta?
2. ¿Consideras que los plazos para este caso están bien establecidos?
3. ¿Cuál consideras que sería el tiempo correcto para resolver?

4. **¿Considerarías una modificación de los plazos?**

5. **Según tu criterio ¿consideras una modificación a estos plazos?**

6. **¿Cuánto demora un proceso de alimentos para adultos mayores?**

7. **¿Cuáles son las barreras burocráticas más comunes que se presentan?**

8. **¿Consideras oportuna una demanda por alimentos de adultos mayores?**

9. **Actualmente ¿se cumplen la ejecución de plazos en las demandas por alimentos de adultos mayores?**

10. **¿Cree usted que el proceso sumarísimo es el idóneo para este tipo de casos?**

ANEXO 5: Validación del Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 1

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: MEDINA ALARCON ELITA YUDIT
- 1.2 Cargo e institución donde labora: ABOGADA
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor(es) de Instrumento: **Mariela Gricelda Rodas Alvarez**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	00
		1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación .											X		

4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología										X			

	y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

x
100 %

Chiclayo , 14 de Diciembre de 2022 _____



DNI N° 76701098
Telf.: 945387324

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO 2

IV. DATOS GENERALES

- Apellidos y Nombres: ROCIO DEL PILAR MONTALVO GUEVARA
- Cargo e institución donde labora: DEFENSORA PUBLICA – DEFENSORÍA DEL PUEBLO
- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- Autor(es) de Instrumento: **Mariela Gricelda Rodas Alvarez**

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINI MAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		E		E		E		0	5	0	5	0	5	00
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	00
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades										X			

	reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para										X			

	lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
100 %

Chiclayo , 14 de Diciembre de 2022

Mg. Rocho del Pilar Montalvo Guenara
 ICAS N° 1650
 MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

DNI N° 45138995
 Telf.: 923277756

los adultos mayores en amazonas – 2021 ¿	plazos de los procesos de alimentos en perjuicio de los adultos mayores en amazonas – 2021		interpretación sistemática	interpretación sistemática normativa	Instrumentos de Recolección de Datos
			interpretación ontológica	Criterios de interpretación ontológica respecto de los plazos en los casos de alimentos para adultos mayores	Guía de entrevista

